



RESOLUCION EXENTA N° 015/

00646

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SANTIAGO, 22 OCT 2014

VISTOS:

1°) la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) el DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremo N°156, de fecha 20 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación"; 6°) la Resolución Exenta N° 2808 de fecha 30 de abril de 2014, del Director Nacional del Servicio Nacional de Discapacidad y la Resolución Exenta N°15/302 de fecha 13 de mayo de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Servicio Nacional de Discapacidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 7°) el Oficio Ord. N° 015/2138 de fecha 1 de agosto de 2014 del Vicepresidente Ejecutivo (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que solicitó modificación de convenio; 8°) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, con fecha 06 de marzo de 2014, el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribieron un convenio de transferencia de recursos, con el propósito de financiar la contratación de equipos profesionales del área de salud y educación para cada una de las regiones del país, a fin de realizar trabajo directo con niños y niñas menores de 5 años de edad con discapacidad y rezago del desarrollo, sus familias y asesoría a los equipos educativos de los jardines infantiles, de manera de contribuir a la inclusión educativa de niñas y niños con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad durante la primera infancia.

2°) Que, mediante Resolución Exenta N° 2808 de fecha 30 de abril de 2014, del Director Nacional del Servicio Nacional de Discapacidad y por Resolución Exenta N°015/00302 de fecha 13 de mayo de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobó el convenio antes indicado.

3°) Que, mediante Oficio Ord. N° 015/2138 de fecha 1 de agosto de 2014 del Vicepresidente Ejecutivo (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se solicitó proceder a la modificación de convenio por los motivos indicados en dicho acto administrativo.

4°) Que, con fecha 08 de agosto de 2014, el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribieron la modificación al convenio de transferencia de recursos, principalmente en lo que dice relación a las horas de trabajo del equipo profesional contratado bajo la modalidad de honorarios para la ejecución del convenio en cada una de las regiones, y en lo que respecta a las rendiciones de cuentas, entre otros puntos que fueron objeto de la modificación antes señalada.

5°) Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación convenio antes mencionado.



RESUELVO

I.- APRUÉBASE la modificación de convenio de transferencia de recursos suscrito entre Servicio Nacional de la Discapacidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles con fecha 08 de agosto de 2014.

II.- INCORPÓRESE al presente acto administrativo la modificación del convenio transcrito en el primer resolutivo, suscrito por el Servicio Nacional de Discapacidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




 DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA L.
 VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


 DLdeML/LRM/AMJ5/MIGZ/migz
 Distribución
 Depto. de Fiscalía Ingreso 238 (5)
 Depto. Técnico Pedagógico
 Direcciones Regionales
 Oficina de Partes

